



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 de agosto de 2024

ACTA N°27
RES. N° 1854/24
EXP. 2024-25-1-000875
VM/dbh/pm

VISTO: la solicitud de declarar de interés educativo las actividades planificadas por el Comité Pierre de Coubertin de Uruguay para el presente año, en centros educativos de todo el país;

RESULTANDO: I) que por nota de fecha 12 de marzo de 2024 la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación informa sobre la propuesta recibida por parte del citado Comité, referente a informar y promover la historia de los Juegos Olímpicos, desde sus comienzos en la antigua Grecia hasta hoy día, así como la vida y obra del pedagogo y humanista Pierre de Coubertin;

II) que se prevé desarrollar actividades en centros educativos públicos y privados de todo el país, priorizando aquellos que tienen el patrocinio de la Embajada de Francia y los que forman parte de la Red Pea (Escuelas Asociadas de UNESCO), realizando charlas, así como la entrega de materiales impresos y visuales que tienen como finalidad contribuir con insumos al cuerpo docente;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas expresa que atento a que el objetivo principal de los Juegos Olímpicos es el desarrollo pacífico de la humanidad, a través de la superación de la diferencia de raza, género, religión o política, por medio de la transmisión de valores, tales como el respeto por uno mismo y por los demás, por las reglas, el deporte y el ambiente, recomienda acceder a lo peticionado;

II) que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria por Considerado 3-131/2024, Acta N°131 de fecha 16 de julio de 2024 expresa que acceder a la solicitud en un año que se desarrollan los Juegos Olímpicos Francia 2024 contribuirá y enriquecerá la

propuesta educativa de las instituciones involucradas, asimismo, solicita acordar con las jerarquías actuantes que tengan prioridad las escuelas que pertenecen a la red PEA y las que tienen enseñanza del idioma francés;

III) que en mérito a lo que surge de obrados, se entiende pertinente acceder a la solicitud de declaración de interés educativo elevada por la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación;

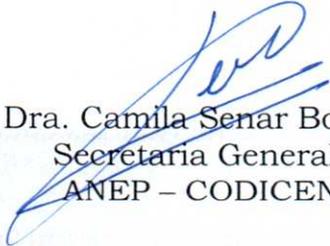
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo las actividades planificadas por el Comité Pierre de Coubertin de Uruguay para el presente año, en centros educativos públicos y privados de todo el país.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional, al Comité Pierre de Coubertin de Uruguay, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN